
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.674

Sábado 6 de Junio de 2020

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1769162

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas

OTORGA PRÓRROGA PARA INICIAR O REANUDAR ACTIVIDADES RESPECTO DE LAS CONCESIONES DE ACUICULTURA DE ESPECIE SALMÓNIDOS QUE INDICA Y FIJA PROCEDIMIENTO QUE SEÑALA

(Extracto)

1. Por resolución exenta 2.789, de fecha 27 mayo de 2020, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, se otorgó una prórroga para iniciar o reanudar las actividades, previa solicitud del titular de la concesión de acuicultura por el plazo que se determine de conformidad al procedimiento establecido en el numeral 2 siguiente, a aquellas concesiones de acuicultura, cuyo objeto es el cultivo de la especie salmónidos y cuya fecha de inicio o reanudación de actividades está comprendida entre el 18 de marzo de 2020 y el 18 de marzo de 2021.

2. Al mismo tiempo, se fijó el siguiente procedimiento para determinar el plazo específico de prórroga, la cual se extenderá, a lo menos, hasta el 18 de marzo de 2021:

a) Los titulares de concesiones de acuicultura cuya fecha de inicio o reanudación de actividades está comprendida entre el 18 de marzo de 2020 y el 18 de marzo de 2021, deberán completar el formulario que se aprueba en la presente resolución y acompañar todos los documentos requeridos.

b) Una vez completado lo anterior, se deberán remitir los antecedentes al correo electrónico: secasuntosmaritimos@defensa.cl.

c) El plazo para presentar la solicitud se extiende hasta el 3 de agosto de 2020.

d) Una vez recibidos los antecedentes en la Subsecretaría y para asegurar la eficacia de la decisión, se entenderá suspendido el plazo de caducidad, establecido en la letra e) del artículo 142 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, respecto de todos los centros de cultivo que presenten su solicitud en tiempo y forma. La suspensión comenzará a regir desde la fecha que el centro de cultivo debía iniciar o reanudar las actividades, y se mantendrá hasta que se resuelva el procedimiento para determinar el plazo específico de prórroga.

e) Una vez analizados los antecedentes, dentro del plazo de 60 días hábiles contados desde el 4 agosto de 2020, se dictará uno o más actos administrativos que se pronuncien respecto de las solicitudes.

f) Los beneficiarios de esta medida se exceptuarán del pago de la Patente Única de Acuicultura, por el año calendario que corresponda y en que se encuentren sin operar, lo que se señalará en la resolución que determine el plazo específico.

g) La resolución que otorga o deniegue el beneficio podrá ser impugnada ante esta Subsecretaría a través de la interposición de los recursos contemplados en la ley N° 19.880.

h) El titular de la concesión de acuicultura que se acoja a esta medida podrá renunciar a la misma, debiendo informar, al menos 60 días hábiles de antelación al inicio o reanudación de actividades, a esta Subsecretaría, así como a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, con el objeto de emitir los cargos que corresponda, sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalizaciones que procedan.

i) Los titulares de concesiones de acuicultura cuyo objeto sea el cultivo de salmónidos y que, a la fecha, hayan presentado ante esta Subsecretaría, o la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, una solicitud de prórroga de inicio o reanudación de actividades por impedimento causado por los efectos del COVID-19, deberán sujetarse a este procedimiento para acceder al beneficio comprendido en esta resolución.

3. Se dispone que la Autoridad Marítima y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, deberán fiscalizar el cumplimiento de la presente resolución junto a las resoluciones complementarias que se dicten en razón de esta, y dar cuenta a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas de cualquier inicio o reanudación de actividades de los centros de cultivos que sean beneficiados con la prórroga.

4. Se aprueba el siguiente formulario para la presentación de las solicitudes a que se refiere esta resolución:

FORMULARIO PRÓRROGA COVID-19

I.- ANTECEDENTES:

TITULAR :
RUT :
DOMICILIO :
TELÉFONO :
CORREO ELECTRÓNICO :

REPRESENTANTE 1 :
CÉDULA DE IDENTIDAD :
REPRESENTANTE 2 :
CÉDULA DE IDENTIDAD :

CÓDIGO DE CENTRO :
RESOLUCIÓN OTORGAMIENTO :
ESPECIE A CULTIVAR :
ACS N° :
UBICACIÓN :

II.- DE ACUERDO A LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONARIOS DE SALMÓNIDOS (ACS) A LA QUE PERTENECE, INDIQUE LO SIGUIENTE:

- a) Próximos Descansos Sanitarios.
- b) Si ha hecho uso de las facultades otorgadas por Sernapesca mediante la Res. Ex. N° 565, de 2020, y sus modificaciones, en especial a lo que se refería a adelantar o postergar los descansos sanitarios e inicio de siembra. De ser así, indique las modificaciones realizadas.
- c) Último mes y año que operó el centro de cultivo.
- d) Otros antecedentes complementarios.

III. TENIENDO PRESENTE LA INFORMACIÓN ANTERIOR, INDIQUE PARA CADA CENTRO DE CULTIVO:

- a) Si dentro del presente ciclo productivo (2020-2022), le es factible iniciar o reanudar actividades.
- b) En caso afirmativo, especificar el plazo de prórroga que necesita para iniciar o reanudar actividades en el ciclo 2020-2022.
- c) En caso negativo, especificar plazo de prórroga necesario para operar dentro del próximo ciclo productivo (2022-2024).
- d) Indique si presentó una solicitud de prórroga de inicio o reanudación de plazo como consecuencia de los efectos del Covid-19, ante esta Subsecretaría, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y/o ante el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

III. ACOMPAÑAR LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

1.- Patente Única de Acuicultura:

Comprobante de Pago PUA: 2019.

Convenio de Pago en Cuotas con TGR debiendo mantener las cuotas al día.

2.- Antecedentes legales:

RUT de la Sociedad.
Cédula de Identidad Representante Legal.
Certificado Vigencia Poder Representante Legal.
Certificado Vigencia Sociedad.

IV.- NOTIFICACIONES/COMUNICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO:

Autorizo a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas para que me notifique electrónicamente todos los actos administrativos y/u oficios de carácter particular que se dicten durante el presente procedimiento:

AUTORIZO	NO AUTORIZO
----------	-------------

Firma de Representante Legal:
Fecha:

Por orden del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, Gabriel Abogasi Abufhele, Jefe División Jurídica, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

